



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO AL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.





ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

2.- OBJETO DEL PLIEGO

3.- NORMATIVA APLICABLE

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO

5.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

7.- FACTURACIÓN

8.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO

9.- SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

10.- CALIDAD DEL SUMINISTRO

11.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO

12.- GARANTÍA DE SUMINISTRO

30/10/2019 15:02:36

NAVARRIO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-004441d6-fb1e-bdb7-a013-0050569b6280





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO AL EDIFICIO PALACIO REGIONAL Y ANEXO, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1.- ANTECEDENTES

El presente documento constituye el Pliego de Prescripciones Técnicas para el Suministro de gas natural, con destino al edificio Palacio Regional y Anexo, sede de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se ha realizado el mismo de manera que, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se contemple toda la información necesaria para la confección de las ofertas.

2.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos técnicos necesarios para la contratación del “Suministro de gas natural, con destino al Edificio Palacio Regional y Anexo, sede de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”, durante un período de **18 meses**, prorrogable por otros **18 meses**, en virtud de lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- NORMATIVA APLICABLE

El suministro de gas natural se realizará de acuerdo a la normativa referida en esta cláusula o aquella que la sustituya, durante el periodo de vigencia del contrato, a la normativa particular, incluyendo las de gestión medioambiental vigente en cada momento, y a las demás prescripciones técnicas descritas en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado al mismo.

- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, que ordena las actividades de exploración, transporte, distribución y comercialización de los hidrocarburos líquidos y gaseosos.
- Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural.
- Orden IET/849/2012, de 26 de abril, por la que se actualizan los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se adoptan determinadas medidas relativas al equilibrio financiero del sistema gasista.

30/10/2019 15:02:36

MAVARRO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-004441d6-fb1e-bdb7-a013-0050569b6280





- Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- Orden ITC/3128/2011, de 17 de noviembre, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Orden ITC/1890/2010, de 13 de julio, por la que se regulan determinados aspectos relacionados con el acceso de terceros y las retribuciones reguladas en el sistema del gas natural.
- Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Orden ITC/3802/2008, de 26 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas, la tarifa de último recurso, y determinados aspectos relativos a las actividades reguladas del sector gasista.
- Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el año 2019.
- Resto de Normativa de desarrollo y aquella que complemente, derogue o sustituya a la anterior.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE SUMINISTRO

El punto de suministro objeto del contrato tiene las siguientes características:

CUPS: ES 0225 1100 0380 6605 HD

DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: AVDA. TENIENTE FLORESTA, S/N 30003 MURCIA

TARIFA ACCESO: 3.4

CONSUMO DE GAS: 50.030 m³.

ENERGÍA CONSUMIDA: 573.394 kWh

A efectos de estimación de la energía consumida, se han tomado como referencia los consumos realizados desde el 26/08/2017 hasta el 25/02/2019 y el posible incremento de consumo, debido a la instalación de nuevos equipos de consumo de gas o modificaciones horarias en el uso y utilización del edificio. La distribución del consumo, en estos 18 meses es la siguiente:





PERIODO (Mes)	CONSUMO (m³)	ENERGÍA (kWh)
Septiembre 2017	0,00	0,00
Octubre 2017	0,00	0,00
Noviembre 2017	3.181,00	36.396,00
Diciembre 2017	1.527,00	17.553,00
Enero 2018	11.827,00	135.882,00
Febrero 2018	6.918,00	79.593,00
Marzo 2018	2.741,00	31.539,00
Abril 2018	1.915,00	21.827,00
Mayo 2018	9,00	104,00
Junio 2018	9,00	104,00
Julio 2018	0,00	0,00
Agosto 2018	0,00	0,00
Septiembre 2018	0,00	0,00
Octubre 2018	0,00	0,00
Noviembre 2018	549,00	6.217,00
Diciembre 2018	7.510,00	85.441,00
Enero 2019	6.920,00	79.364,00
Febrero 2019	6.924,00	79.374,00
TOTAL	50.030,00	573.394,00

El precio ofertado por la energía (kWh) no podrá incrementarse aunque la demanda de energía no se ajuste a la estimación citada.

5.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se reserva el derecho a modificar, según necesidades, la tarifa de acceso en el transcurso del contrato. La compañía adjudicataria deberá tramitar dichas modificaciones ante la compañía distribuidora correspondiente. Ninguna de estas variaciones tendrá, en ningún caso, repercusión económica en la tarifa ofertada, ni en los servicios asociados al presente contrato, aplicándosele las condiciones contractuales correspondientes.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del importe estimado del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos en los 18 meses que corresponden desde el 26/08/2017 hasta el 25/02/2019, así como los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente.

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de gas natural





según las necesidades del edificio Palacio Regional y Anexo, sede de la Consejería de Presidencia y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el plazo de vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 26.057,56 €, IVA excluido, el IVA tiene un importe de 5.472,09 €, lo que supone un presupuesto de 31.529,65 € IVA incluido.

PERIODO	BASE IMPONIBLE (€)	IVA 21% (€)	SUBTOTAL (€)
Desde el 01/10/2019 hasta el 31/03/2021	26.057,56	5.472,09	31.529,65

La distribución de anualidades tendrá en cuenta que el suministro de gas durante el mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario, se trasladará a la anualidad siguiente, al objeto diferir el pago el mes de diciembre en la anualidad siguiente. El desglose de anualidades teniendo en cuenta esta consideración, IVA incluido, lo refleja la tabla adjunta:

AÑO	PERIODO	IMPORTE IVA INCLUIDO (€)
2019	Desde el 01/10/2019 hasta el 30/11/2019	2.972,52
2020	Desde el 01/12/2019 hasta el 30/11/2020	19.962,60
2021	Desde el 01/12/2020 hasta el 31/03/2021	8.594,53
TOTAL (€)		31.529,65

Existe el crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación para el ejercicio correspondiente, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato.

7.- FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria emitirá una factura electrónica con periodicidad mensual del suministro realizado, especificando en la misma como mínimo los siguientes datos:

- Datos del contrato
- Tarifa de acceso vigente
- Dirección del suministro
- Periodo de facturación
- Término de variable o de energía
- Término fijo
- Alquiler de equipos de medida
- Impuestos





Región de Murcia

Consejería de Presidencia y Hacienda

Dirección General de Patrimonio

Parque Móvil Regional

- Fecha y lectura actual
- Fecha y lectura anterior
- Consumo
- N° de contador o contadores

Las facturas, en formato electrónico, se remitirán al portal FAcE a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los pagos se realizarán en función de la presentación de estas facturas. El Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tiene el siguiente enlace: <https://face.gob.es>.

Para la presentación de las facturas en formato electrónico, el licitador deberá consignar los códigos DIR3 correspondientes al Órgano Gestor, Unidad tramitadora y Oficina contable de cada unidad, estos códigos DIR3 se relacionan a continuación.

UNIDAD	OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	A14028303 - INTERVENCION GENERAL	A14028281 - CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA	A14028305 - SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Con motivo del inicio del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al consumidor las lecturas iniciales del nuevo contrato y que servirán de base para la primera facturación.

El abono de las facturas del mes de diciembre de cada ejercicio presupuestario se realizará con cargo al ejercicio presupuestario siguiente, tal como muestra la distribución de anualidades de la cláusula 6 del presente pliego.

8.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SUMINISTRO

La entrega del suministro se realizará en la dirección prevista en el punto de suministro.

Tendrán el carácter de entrega y recepción de bienes, los consumos realizados desde la fecha de inicio del plazo de ejecución y hasta la finalización del mismo.

El contratista está obligado a suministrar el gas natural objeto del contrato de acuerdo con las condiciones de calidad del suministro previstas en la reglamentación vigente.

El suministro deberá prestarse en las condiciones de calidad de suministro de gas natural indicadas en el Capítulo X del Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y demás condiciones establecidas en dicho Real Decreto y en la normativa que lo desarrolla.

9.- SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS

La empresa adjudicataria realizará en nombre de la Consejería de Presidencia y Hacienda, sin cargo alguno para ésta las siguientes actuaciones:





- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora de gas. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de los peajes y cánones de acceso al distribuidor.
- Gestión con la compañía distribuidora para la instalación de un contador electrónico con disponibilidad para telemedida incluyendo comunicaciones en régimen de alquiler. Pudiendo retirarlo una vez concluido el contrato.
- La empresa adjudicataria estará obligada a informar, al Responsable de la Ejecución del Contrato, con carácter mensual del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre de la Consejería de Presidencia y Hacienda.
- Adscribir al desarrollo del presente contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
- Ofrecer un servicio de atención personal al consumidor, para ello, la empresa adjudicataria designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia con capacidad suficiente para atender y proponer solución ante las incidencias que ocurran. Dicho gestor estará en contacto directo con el Responsable del contrato.
- Servir de apoyo e intermediación con la Distribuidora en la resolución de las incidencias, independientemente de cualquier deficiencia en la calidad del suministro.
- Tener suficiencia técnica para acometer el suministro objeto del contrato y hacerlo efectivo en un plazo inferior a 40 días, y el comercializador deberá aportar el justificante de solicitud del Acceso de Terceros a Red antes de 10 días contados a partir de la fecha de aceptación del contrato.
- Disponer de oficinas y/o puntos de atención dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine la Consejería de Presidencia y Hacienda, a través de un acceso de Internet y sin coste alguno, toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro de gas natural (consumo total y facturación), del punto de suministro.

Igualmente la empresa adjudicataria estará obligada a informar a quien determine la Consejería de Presidencia y Hacienda, de la fecha en la cual se produce el cambio de comercializadora del punto de suministro vinculado al contrato.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para la Consejería de Presidencia y Hacienda.





10.- CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad de servicio en el suministro de gas natural vendrá referida a los siguientes aspectos, tal y como se especifica en el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre:

- Calidad del producto, relativas a las características del gas natural, regulada en artículos 63 y 64 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre.
- Continuidad del suministro regulada por los artículos 65 y 66 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre y normativa que lo desarrolle.
- Calidad del servicio relativa a la atención al cliente en relación con el conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

11.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO

Las consecuencias y responsabilidades del incumplimiento de la calidad de suministro serán las indicadas en el artículo 66 del mencionado Real Decreto 1434/2002 y su normativa de desarrollo.

12.- GARANTÍA DE SUMINISTRO

En lo referente a la garantía y suspensión del suministro se adecuará al cumplimiento del Capítulo VIII del Título III, Suspensión del Suministro, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

El Técnico Responsable del Parque Móvil Regional
Murcia, (Fecha y Firma electrónica al margen)

José Antonio Navarro López

30/10/2019 15:02:36

NAVARRIO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-004441d6-fb1e-bdb7-a013-005059b6280

